

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 3

ACUERDO No. **042** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN MECANISMOS INTERADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES, EN EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Artículo 313 numeral 10 de la constitución política, establece que a los concejos municipales corresponde: "las demás que la Constitución y la Ley le asignen.
2. Que el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: "*Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)*". (negrita y cursivas son propias).
3. Que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política en su Artículo 44. "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos...*" (negrita y cursivas son propias).
4. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 704 de 2001 Artículo 1. Apruébese el "*Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*", adoptado por la *Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo – OIT. – Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)*." (Negrita y cursivas son propias).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar. Impleméntese en el municipio de Bucaramanga, mecanismos interadministrativos que promuevan acciones dirigidas al fortalecimiento de las habilidades, en el arte, la cultura y el deporte en los niños, niñas y jóvenes del municipio de Bucaramanga y que estos mecanismos se mantengan en el tiempo.

ARTICULO SEGUNDO: Plan de Acción. El Alcalde de Bucaramanga dispondrá de mesas de trabajo Interadministrativas, o como estime necesario para la articulación de las acciones dirigidas al fortalecimiento de las habilidades, en el arte, la cultura y el deporte en los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga, en el que procederán a formular su respectivo Plan de Acción, asegurando la coordinación

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

4

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 3

ACUERDO No. 042 DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

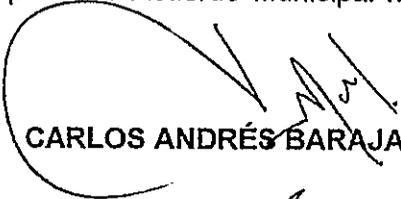
interadministrativa e institucional en todos los niveles municipales.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR. un comité de seguimiento, evaluación, control y aplicación del presente Proyecto, integrado por un representante de las siguientes Entidades: a) Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga o subdelegado. b) Personería de Bucaramanga o subdelegado. e) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o subdelegado. d) Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga o subdelegado. e) Policía de Protección a la Infancia y Adolescencia o subdelegado. d) Comisaria de Familia de Bucaramanga o subdelegado. g) Procuraduría para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y la mujer Bucaramanga. h) Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga -IMEBU o subdelegado. i) Secretaria de Desarrollo Social de Bucaramanga o subdelegado. h) Secretaria de Interior de Bucaramanga o subdelegado. El comité deberá reunirse una vez en el trimestre y deberá presentar un informe al H. Concejo de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: El comité deberá implementar, crear los espacios y actividades que permitan el fortalecimiento de las habilidades, en el arte, la cultura y el deporte en los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga que permitan la disminución de casos de trabajo infantil presentes en el municipio

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

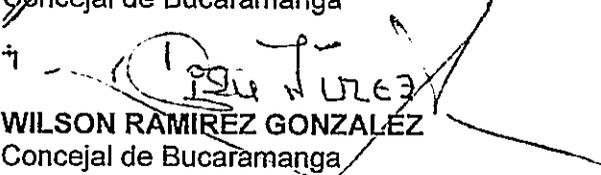
La Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Autor,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 3

ACUERDO No. **042** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **042** Del 2022, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión tercera el día 26 de octubre del año 2022, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 01 de noviembre del año 2022.

El presidente,



CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General



AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **042** DE 2022. 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

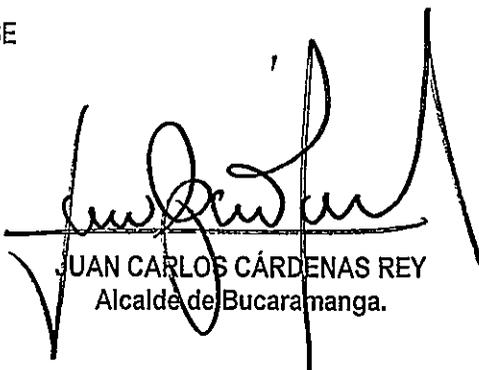
Que el Proyecto de Acuerdo No. 072 del 01 de octubre de 2022, "*Por el cual se implementan mecanismos interadministrativos para el fortalecimiento de las habilidades, en el arte, la cultura y el deporte en los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga*", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 08 DE NOVIEMBRE DE 2022


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaría Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

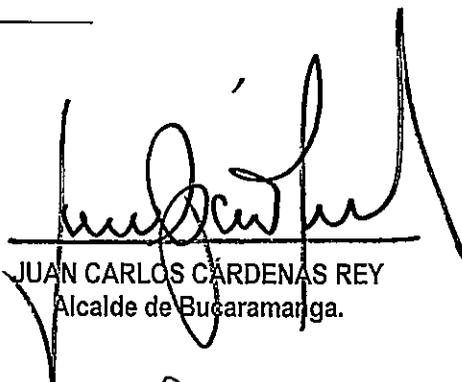
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **042** de 2022, "*Por el cual se implementan mecanismos interadministrativos para el fortalecimiento de las habilidades, en el arte, la cultura y el deporte en los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga*", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico 
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica 
Revisó. Efraín Herrera. Asesor Despacho.
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Juridica 